



## RESOLUCIÓN CS Nº 086 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de abril de 2021

Expediente Nº 011/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 0413-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se establece que lo resuelto en la Resolución R-Nº 0125-2021 (convalidada por Resolución CS Nº 009/2021) comprenderá también a los docentes de 65 años, que hayan iniciado el trámite jubilatorio y no hayan ejercido la opción prevista en el artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y se tomó como base el Despacho Conjunto Nº 008/2021 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina, de Interpretación y Reglamento y de Hacienda de este Cuerpo.

Que comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

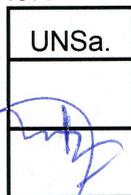
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Extraordinaria del 15 de Abril de 2021)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 0413-2021, de fecha 07 de abril de 2021, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría  
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 07 ABR 2021

Expte. N° 011/21

VISTO, estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERIA, Ing. Héctor CASADO, y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita una resolución complementaria de lo dispuesto en la Resolución R-N° 125-2021, que considera un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para la jubilación de docentes, que la Resolución CS N° 531/11 lo fijaba hasta el 31 de marzo, aludiendo que los docentes a quienes se los beneficiaría con esta petición son los que no hicieron uso de la prórroga, es decir que deben jubilarse a los 65 años, en virtud de que la ANSES está retrasada en la tramitación de turnos y tramitación para obtener las jubilaciones.

QUE la Resolución R-N° 125-2021 resuelve la prórroga de los docentes que hicieron opción hasta los 70 años.

QUE las COMISIONES de DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO y de HACIENDA del Consejo Superior, en Despacho Conjunto N° 08/21, aconsejan que lo resuelto en la Resolución R-N° 125-2021 comprenderá también a los docentes de 65 años que hayan iniciado el trámite jubilatorio y no hayan ejercido la opción prevista en el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11.

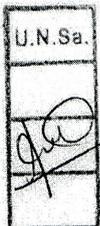
Por ello, y en uso de las atribuciones que le reconoce el Estatuto Universitario,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

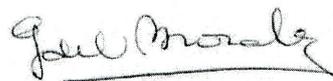
ARTÍCULO 1°: Establecer que lo resuelto en la Resolución R-N° 0125-2021 comprenderá también a los docentes de 65 años, que hayan iniciado el trámite jubilatorio y no hayan ejercido la opción prevista en el artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para ser beneficiario de lo previsto en el Art. 1°, el docente interesado deberá acreditar tener iniciado el trámite jubilatorio y presentado, en el área respectiva, su renuncia condicional y/o la constancia de haber solicitado turno, ante la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES, para tramitar el beneficio jubilatorio que establece la ley 26.508.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR de la Universidad a sus efectos y archívese.

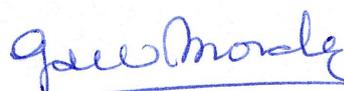


  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0413-2021

  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta